



ACTA NUM 8/2024

ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS CELEBRADA EL 17 DE JULIO DE 2024

ASISTENTES.

PRESIDENTA:

- D^a. ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA

VICEPRESIDENTE:

- D. HÉCTOR SASTRE DÍAZ

CONCEJALES-VOCALES:

- D. JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN
- D. ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ
- D^a. CRISTINA GARCÍA GARCÍA
- D. DAVID GIL CHAPADO
- D. JORGE PATO GARCÍA
- D^a. MARÍA JOSÉ MARTÍN SAMBOAL
- D^a. EVA ARIAS AIRA
- D. JULIO FERNANDO CONTRERAS ALONSO
- D^a. LAURA GARCÍA GARCÍA

INTERVENTORA

- D^a. SONIA BERRÓN RUIZ

TESORERO

- D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

SECRETARIO

- D. RUBÉN RODRÍGUEZ NIETO

En la ciudad de Ávila, siendo las 09:35 del día **17 de julio de 2024**, se reúnen en primera convocatoria las personas arriba mencionadas, de forma presencial, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial de Ávila, bajo la presidencia de D^a. Ángela García Almeida, en sesión **ordinaria**, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria de reunión de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos, notificada en legal forma, actuando como secretario el funcionario D. Rubén Rodríguez Nieto.

Abierta la sesión, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día de la convocatoria:



1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.

Leída el acta de la sesión ordinaria anterior, de 19 de junio de 2024, **se aprueba por unanimidad.**

La Sra. Laura García (Vox) expone, respecto al acta anterior, en la que preguntaba en la sección quinta si estaba cuantificada la cantidad correspondiente a fondos municipales que se destinada a cofinanciar los Fondos Europeos, se recoge que la Sra. Presidenta responde que está cuantificada y que debía consultar la información concreta. Señala que la Sra. Presidenta manifestó que facilitaría la información a los Grupos.

La Sra. Presidenta responde afirmativamente apuntando que dispone de los datos para esta sesión.

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO CORPORATIVO, NÚM. 3-01-2024.

Considerando el expediente de modificación de créditos tramitado para su aprobación por el Pleno Corporativo próximo, al ser necesario habilitar crédito extraordinario ineludible para el que no existe consignación presupuestaria suficiente en sus correspondientes partidas, ni en los niveles de vinculación jurídica, por lo que se propone la habilitación mediante crédito extraordinario de la aplicación que se determina a continuación financiándose con Baja por Anulación de aplicaciones no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Y ello con el fin de dar cobertura a la modificación de la actuación a realizar para la ejecución de la cuota de la Organización Ciudades Patrimonio Mundial las partidas correspondientes con cargo a baja de crédito de otras partidas, como sigue a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Proyecto	Importe
0403	43200	48916	CUOTA ORG.CIUDADES PATRIMONIO MUNDIAL		4.100,00
TOTAL					4.100,00

FINANCIACIÓN

BAJAS POR ANULACIÓN

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Proyecto	Importe
0403	43205	22799	PLAN DE PROMOCION PLAN TURISTICO		4.100,00
TOTAL					4.100,00



Igualmente se propone la modificación de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto mediante la inclusión en el Anexo 3 “Aplicaciones reguladas por las Normas Regulatoras de las subvenciones nominativas en Presupuesto”, de la siguiente aplicación, con la descripción, dotación presupuestaria y beneficiario que se señala a continuación, reflejándose la misma en el Estado de Gastos del Presupuesto en la partida de gastos siguiente:

Partida	Descripción	Importe
24 43 0403 43200 48916	CUOTA ORG.CIUDADES PATRIMONIO MUNDIAL	4.100,00

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, se propone al Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario, de acuerdo con la Propuesta que figuran en el expediente de su razón, así como la modificación del Anexo 3 “Aplicaciones reguladas por las Normas Regulatoras de las subvenciones nominativas en Presupuesto” de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.

Tercero. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Sometida a votación, la propuesta se aprueba por cinco votos a favor (de los miembros del grupo municipal de Por Ávila), dos votos en contra (de los miembros del PSOE) y cuatro abstenciones (de los tres miembros del PP y de la concejal de VOX).

El Sr. Contreras (PSOE) pregunta que por qué se crea una aplicación presupuestaria de Ciudades Patrimonio si existe otra con este fin.

La Sra. Presidenta responde que es otra entidad y fue comentado en Junta de Gobierno Local. Indica que la presentada en la modificación tiene ámbito mundial, siendo la otra de ámbito español.



El Sr. Contreras manifiesta que siendo los Presupuestos recientemente aprobados se debería haber reflejado en ellos. Indica que desde su Grupo entienden que no es el momento de crear más gastos realizando una modificación del Presupuesto que su Grupo no ha apoyado, por lo que su voto se realiza en contra.

La Sra. Presidenta responde que la financiación procede de “PLAN DE PROMOCIÓN PLAN TURÍSTICO”, siendo la finalidad la misma, si bien arbitrada presupuestariamente de dicha manera.

El Sr. Contreras indica que la modificación, conociendo la finalidad, debería traer consigo el correspondiente convenio.

La Sra. Presidenta responde que previamente se recoge en el Presupuesto la aplicación presupuestaria para el fin concreto. Posteriormente, el convenio que regula el destino de la modificación se aprobará o no.

El Sr. Gil Chapado (PP) señala que con las explicaciones dadas por la Sra. Presidenta su Grupo se abstiene. Por otro lado, pregunta que cuándo se ha decidido pertenecer o aprobar la cuota para esta organización y si tiene carácter anual.

La Sra. Presidenta responde que no se está aprobando la cuota, solo la aplicación presupuestaria disponible para realizar los trámites subsiguientes de cara a decidir pertenecer a la entidad.

El Sr. Gil Chapado pregunta si tiene carácter anual.

La Sra. Presidenta responde que cree que sí.

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA 24/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 2.128,16 €, SEGÚN RELACIÓN F/2024/79.

Visto el informe de Intervención de fecha 11 de julio de 2024.

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde de Administración Local, Recursos Humanos, Hacienda, Fondos Europeos, y Digitalización de fecha 11 de julio de 2024:

«ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA. 19/2024

Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros **efectuados en ejercicios cerrados**, sin autorización administrativa del gasto correspondiente por importe total de **2.128,16 €**, según relación anexa **F/2024/79**.



Vistas las memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que manifiestan la conformidad con la correspondiente factura y la necesidad del gasto, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores

Consta asimismo en las Memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que constatan que las prestaciones se han realizado y que se ajustan a los precios de mercado.

Visto el informe de intervención, de fecha 11 de julio de 2024, que consta en el expediente.

Por la presente, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos **24/2024**, por importe de **2.128,16 €**, según relación anexa **F/2024/79** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios o suministros de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.»

Sometida a votación, la propuesta se aprueba, con el voto de calidad de la presidencia, por cinco votos a favor (de los miembros del grupo municipal de Por Ávila), cinco votos en contra (de los tres miembros del PP y de los dos del PSOE) y una abstención (de la concejal de VOX).

El Sr. Contreras manifiesta que los informes de los Jefes de Servicio que acompañan algunas facturas dejan mucho que desear. Indica que estos informes adolecen de defectos como que no se especifique el porqué de no haberse cobrado esa factura o el motivo de esta. Expresa que se deben concretar las razones para su realización.

La Sra. Presidenta responde que desde el punto de vista de la Intervención Municipal se sigue el procedimiento establecido, si bien indica la posibilidad de requerir a los Jefes de Servicio que elaboren sus informes con mayor detalle.

El Sr. Contreras señala que su Grupo vota en contra no porque el gasto no se deba abonar, sino porque no consideran suficientemente justificados los gastos.

La Sra. Presidenta afirma que toman nota de la cuestión y trasladan a los Servicios la necesidad de que se reflejen en los informes detalle concreto de las facturas.



El Sr. Gil Chapado expresa que el voto de su Grupo es en contra debido a la necesidad de una justificación más exhaustiva y al no encontrarse presupuestados estos gastos.

La Sra. Presidenta responde que se encuentran presupuestados e indica que es un tema de presentación de facturas fuera de plazo.

El Sr. Gil Chapado señala que como en el año correspondiente no se llevó a cabo la liquidación, se debe prever el gasto en el nuevo Presupuesto.

La Sra. Presidenta contesta que existen aplicaciones presupuestarias que recogen estos gastos en el Presupuesto vigente.

4.- DACIÓN DE CUENTA:

4.1.- PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MAYO DE 2024.

1.- NORMATIVA APLICABLE

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un ejercicio de transparencia, deben hacer público su periodo medio de pago, calculado de acuerdo con una metodología común.

La metodología para el cálculo del periodo medio de pago se regula en el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

El artículo 5.1 del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que corresponde a la Tesorería de la entidad local *la elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local.*

Finalmente, el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de las Administraciones Pública, establece:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”



En cumplimiento de la normativa anterior, por esta Tesorería se emite el siguiente

2.- INFORME

PRIMERO: El periodo medio de pago del Ayuntamiento de Ávila en el mes de MAYO de 2024 presenta los siguientes importes:

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
Ávila	26,69	26,41	27,68
	Importe Operaciones Pagadas	Importe Operaciones pendientes de pago	
	1.531.272,77 €	2.433.060,80 €	

SEGUNDO: El periodo de pago del Ayuntamiento de Ávila es inferior al plazo máximo de 30 días previsto en el artículo 198 de la Ley 9/2017, por lo que cumple con el principio de sostenibilidad financiera de la deuda comercial.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos se dan por enterados.

4.2.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS EFECTUADAS EN EL ÚLTIMO MES.

Se da cuenta de las devoluciones de fianzas efectuadas en el tiempo transcurrido desde la anterior sesión ordinaria de la Comisión Informativa, reflejada en la siguiente relación:

-O/2024/189 por importe de **11.939,00** euros.

Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos se dan por enterados.

5.- RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS CON ANTERIORIDAD.



Preguntas formuladas por el Grupo Municipal de PP en Junta de Gobierno de 4 de julio de 2024.

Preguntas: ¿En qué situación se encuentra el cobro de la recaudación en vía ejecutiva del Ayuntamiento? ¿En qué situación se encuentra la recaudación en vía voluntaria de IBI e Impuesto sobre los vehículos de tracción mecánica? ¿Paga SAREB el IBI de los inmuebles de los que es titular? Si no es así, ¿Cuánto adeuda a las arcas municipales? ¿Cuánto suman los recibos de esa entidad anualmente?

Respuesta: La Sra. Presidenta da la palabra al Sr. Tesorero en el que hace una exposición de la situación recaudatoria del Ayuntamiento.

El Sr. Tesorero expone que respecto a la recaudación ejecutiva en el año 2021 se recaudaron dos millones seiscientos mil euros, en el año 2022 dos millones setecientos mil euros, en 2023 se subió a tres millones trescientos mil euros y este año a fecha actual se va por un millón y medio.

La Sra. Presidenta desea dar la enhorabuena al Servicio de Recaudación por su buena labor.

El Sr. Tesorero, respecto de la recaudación del IBI y el IVTM, indica que se encuentra en una situación similar al resto de años anteriores, siendo la cantidad que está pendiente de cobro no domiciliada del IBI de un millón ciento siete mil euros, ligeramente inferior esta cantidad a de estos años. Del IVTM están pendientes cuatrocientos cuarenta y ocho mil euros. Respecto de la cuestión del pago por parte de SAREB, indica que paga prácticamente la totalidad de sus tributos.

El Sr. Contreras solicita que los datos se remitan a los Grupos.

El Sr. Tesorero y la Sra. Presidenta responden afirmativamente.

Pregunta formulada por el Grupo Municipal de VOX en Junta de Gobierno de 11 de julio de 2024.

Pregunta: A raíz de las dudas surgidas en la Junta de Gobierno de hoy, en relación al periodo de pago de las facturas por parte del Ayuntamiento, rogamos se nos informe, detalladamente, del procedimiento que sigue una factura para su pago por parte del consistorio, y del periodo medio que transcurre desde la emisión de la misma y su pago. Por ejemplo, en la Junta de Gobierno de hoy se ha autorizado el pago de una factura del 08/03/2024, y queremos entender cuál ha sido el motivo de esta demora, y si esto se produce de manera habitual.

Respuesta: La Sra. Presidenta da la palabra al Sr. Tesorero.

El Sr. Tesorero primeramente aclara que el Ayuntamiento cumple todos los meses el período medio de pago, establecidos en treinta días. Continúa explicando que el procedimiento de tramitación de las facturas se inicia con la entrada de la factura concreta a través de FACe, posteriormente se remite al respectivo Servicio para su conformidad; una vez dada la conformidad a la factura se fiscaliza por la Intervención y, tras ello se envía a Tesorería para proceder al pago. Aclara que el plazo de treinta días se computa desde la conformidad hasta el pago efectivo.



La Sra. Interventora indica que lo que no se está cumpliendo es el plazo para la conformidad establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 22 – Apartado 6: una semana).

La Sra. Presidenta aclara que la legislación general no establece ese plazo de una semana, siendo una regulación propia del Ayuntamiento.

El Sr. Tesorero indica que la normativa marca el plazo de un mes para la conformidad, siendo la regulación del Ayuntamiento más estricta al establecer una semana.

El Sr. Contreras señala que los Servicios no están dando la diligencia debida y se debe recordar a estos la necesidad de cumplir con los plazos.

Pregunta formulada por el Grupo Municipal de VOX en Junta de Gobierno de 20 de junio de 2024.

Pregunta: Insistimos, por la importancia que tiene, y, puesto que, a día de hoy todavía no se ha dado una respuesta a la carta registrada por la Federación Abulense de Asociaciones de Vecinos, ¿tiene pensado el equipo de gobierno reunirse con la FAVA?, ¿cuándo se van a poner en contacto con ellos para la elaboración de un nuevo convenio de colaboración?, ¿a cuánto asciende la cuantía nominativa que se va a entregar a la FAVA, ya que conforme a los presupuestos hablamos de 30.000 EUR, pero en el comunicado que lanzaron en los medios se habla de 70.000 EUR?

Respuesta: La Sra. Presidenta indica que la cuantía que hay en los Presupuestos es de 40.000 euros.

La Sra. Laura García señala que la cuestión ya fue explicada en anterior sesión. Solicita información de la reunión acaecida con la federación.

La Sra. Presidenta expone que en la reunión la FAVA se dirimieron diversas cuestiones. La Federación especificó que van a realizar unas propuestas de modificación de convenio. A fecha de esta sesión no se han registrado aun las propuestas.

Pregunta formulada por el Grupo Municipal de VOX en la Comisión de Hacienda y Fondos Europeos de 19 de junio de 2024.

Pregunta¹: La Sra. Laura García desea saber si está cuantificada la cantidad correspondiente a fondos municipales que se destinada a cofinanciar los Fondos Europeos.

Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PSOE en la Comisión de Hacienda y Fondos Europeos de 19 de junio de 2024.

Pregunta²: El Sr. Contreras manifiesta que su Grupo desea conocer la correlación de obras realizadas con fondos Next Generation y los gastos del Ayuntamiento. Desea conocer el grado de ejecución. Especifica que relacionado a la legislatura actual.

Respuesta conjunta¹⁻²: La Sra. Presidenta explica que la cofinanciación de la EDUSI es del 50 por ciento, siendo el global 10 millones de euros (IVA incluido), por lo



que el Ayuntamiento financia 5 millones (IVA incluido). Respecto a los Next Generation es dispar la cofinanciación. Realiza una exposición pormenorizada e indica que trasladará a los Grupos un archivo con el detalle y las cuantías.

Dudas surgidas sobre el pliego del contrato de basuras.

La Sra. Presidenta expone que se encuentran encargados el 100 por ciento de los contenedores y se ha firmado un convenio de exclusividad con el fabricante para que en agosto fabrique los contenedores, no fabricando ordinariamente en dicho mes; que el 100 por ciento de la maquinaria está encargada; que se encuentra iniciado el plan de formación de los empleados; que se encuentra aprobado por la matriz el 100 por ciento de las financiaciones; que se están tramitando las licencias de obra y las declaraciones para las reformas de las instalaciones, incluida la instalación de placas solares. Indica que el contrato está formalizado y se está poniendo en marcha dentro de los parámetros de los pliegos, en los que se especificaba el plazo de un año para la adaptación. Sobre el incremento salarial de los trabajadores, señala que la empresa ha comunicado que se aplicará en septiembre.

El Sr. Contreras manifiesta que, tras reuniones con asociaciones de vecinos y barrios anexionados, se pone en relieve que existen problemas de falta de mantenimiento y esperan que con el nuevo pliego se solucione.

La Sra. Presidenta responde que se han establecido multitud de medidas control en los pliegos con posibilidades de penalizaciones en la factura. Indica que estas cuestiones operacionales son más óptimas de explicar en la comisión correspondiente.

El Sr. Pato expresa que, respecto del control del cumplimiento del contrato, desde su Grupo espera que se cumpla exigiendo los cumplimientos periódicos establecidos de manera estricta.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Laura García pregunta en cuánto se calcula el grado de ejecución del Presupuesto de este año.

La Sra. Presidenta responde que es pronto para el cálculo.

El Sr. Contreras pregunta por la cuestión de la subvención nominativa a la Junta de Semana Santa que quedó pendiente en la precedente sesión de la Comisión (la existencia de un procedimiento previo abierto con el Presupuesto anterior).

La Sra. Presidenta responde que, consultada la cuestión, el expediente queda anulado expresamente por el punto quinto del acuerdo de aprobación del Presupuesto que tiene el siguiente tenor literal:

“5º.- Las modificaciones presupuestarias que se aprueben hasta que entre en vigor el Presupuesto definitivo 2024, sobre el presupuesto prorrogado, se entenderán incluidas en los créditos iniciales del ejercicio 2024 y, por lo tanto, quedan anuladas, salvo las modificaciones por incorporaciones de remanentes de crédito y las



modificaciones por generación de ingresos derivados de la concesión de subvenciones que no se han presupuestado inicialmente en el Presupuesto 2024.”

El Sr. Contreras manifiesta que dentro del orden del día de la última sesión de la Junta de Gobierno Local se incluyó el asunto del contrato de celaduría, taquillería, etc., que en su momento se retiró porque no había crédito en el Presupuesto.

La Sra. Presidenta responde que en el Presupuesto de 2023.

El Sr. Contreras desea conocer, estando la Sra. Interventora presente, si existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente.

La Sra. Interventora responde que en la Junta de Gobierno pasada se informó al respecto y se remite a expuesto en el informe.

El Sr. Contreras expresa que se les ha citado a dos mesas de negociación, siendo una relativa a la Escuela de Artes y la de Música. Indica que desconoce la razón de que esta mesa se salga de la Mesa General y el porqué de la negociación en ella de los sindicatos, tratándose en esta mesa, en su opinión, cuestiones técnicas y no condiciones laborales.

La Sra. Presidenta responde que es una propuesta de los sindicatos de creación de esta mesa, de la que han elaborado un reglamento que se va a presentar. Expresa que en ella solo se podrán tratar asuntos relativos a condiciones laborales.

El Sr. Contreras pregunta acerca del plazo del envío a los Grupos del proyecto de Ordenanzas Fiscales.

La Sra. Presidenta responde que los servicios tenían de plazo para la presentación hasta el día quince y se está trabajando en ello. Señala que el pronóstico estimado es el envío a mediados de septiembre aproximadamente y que, no obstante, ofrece a los Grupos la negociación en cualquier momento.

El Sr. Gil Chapado pregunta si existen novedades sobre las ETI.

La Sra. Presidenta responde que no hay novedad.

El Sr. Gil Chapado pregunta si hay estimaciones de fecha.

La Sra. Presidenta responde que tras la reunión que tuvieron con el Ministerio se les indicó que tal vez para septiembre.

Sin más asuntos que tratar, siendo las diez y treinta y seis horas, la Sra. Presidenta agradece la asistencia y la participación y pone fin a la Comisión.

VºBº.
La Presidenta

En Ávila, a fecha de su firma
El Secretario de la Comisión
(Firmado Digitalmente)